



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1737 (Original 459)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Concediendo un subsidio a la Municipalidad de Rosario de Lerma

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Concédese un subsidio extraordinario en la suma de Doscientos pesos (\$ 200.-) Moneda Nacional De Curso Legal, por una sola vez, a la Municipalidad del Distrito de Rosario de Lerma, para la construcción de un Cementerio en la localidad “Las Capillas de Los Sauces” en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2°.- El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a 29 días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Noviembre 6 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ALBETO B. ROVALETTI – Víctor Cornejo Arias